

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 238 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 26 MAYO 2016

**VISTO:**

El Informe N° 420-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de mayo de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla-Pacarisca-Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante el Acta N° 48 de fecha 22 de diciembre de 2014, el referido Comité Técnico del Fondo MI RIEGO aprobó a través del Acuerdo N° 059-2014-MINAGRI-CTMR, la selección y aprobación del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla-Pacarisca-Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay-Ancash", así como la designación del PSI, como unidad ejecutora del citado Proyecto;

Que, por el Informe N° 045-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/crc, de fecha 19 de mayo de 2016, el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la



Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a revisar el expediente técnico del Proyecto en mención, de código SNIP 267076, el mismo que señala, consta de 02 archivadores y contiene entre otros documentos la memoria descriptiva, situación actual, ingeniería del proyecto (metrados, costos, presupuestos, etc), conclusiones y recomendaciones, planos, estudios básicos de topografía, hidrología, geología y geotecnia, diseño del sistema de riego, informe ambiental, aspectos sociales, balance hídrico, agrología, y plan de monitoreo arqueológico;

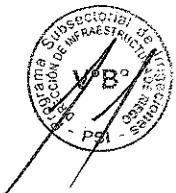
Que, asimismo indica, que la información contenida en el mencionado expediente técnico es concordante con los parámetros de declaración de viabilidad del Proyecto, determinándose que las metas físicas del PIP viable y estudio definitivo son compatibles, y en el estudio definitivo se cuenta con los estudios topográficos y diseños definitivos al detalle, actualizándose en consecuencia los metrados y costos; también indica, que en el banco de proyectos se puede visualizar el tercer registro en fase de inversión, el cual tiene una variación de 18.67% en relación al monto de inversión del PIP declarado viable, siendo en consecuencia el presupuesto total del Proyecto ascendente a la suma de S/.7'304,737.15, monto que incluye el costo de obra (S/. 6'955,084.80) y de la Supervisión (S/. 349,652.35), y cuenta con un plazo de ejecución de 08 meses, y su fuente de financiamiento es con recursos determinados del Fondo MI RIEGO; finalmente manifiesta, que se adjunta al expediente técnico materia de la presente Resolución, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 086-2016-ANC, Resolución de Dirección General N° 301-14-MINAGRI-DGAAA, de fecha 21 de julio de 2014, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante la cual se aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16, entre otros documentos; otorgando finalmente conformidad técnica al citado expediente técnico, solicitando continuar con su trámite de aprobación;



Que, por el Memorando N° 593-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 19 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla-Pacarisca-Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay-Ancash", el mismo que señala, ha sido adecuado y actualizado sus costos al mes de marzo de 2016, recomendando continuar con su trámite de aprobación;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla-Pacarisca-Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay-Ancash", el mismo que consta de 02 archivadores (pioners), mas 01 CD;



Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato F-15, Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión -OPI/DGPM, de fechas 15 de abril de 2016, del expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 238 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

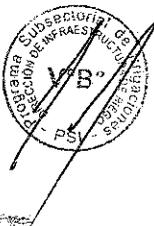
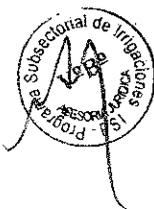
**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla-Pacarisca-Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay-Ancash", con Código SNIP N° 267076, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 7'304,737.15 (Siete Millones Trescientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Siete y 15/100 Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costo de obra y de Supervisión, a precios al mes de marzo de 2016, y un plazo de ejecución de 240 días calendario, el mismo que consta de 02 tomos mas 01 CD.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada** de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en la Resolución de Dirección General N° 301-2014-MINAGRI-DGAAA, de fecha 21 de julio de 2014.

**Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada** de velar por el estricto cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico establecido en el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA N° 086-2016-ANC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash.

**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento,



Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

